

TESTADO RFC
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS 102,
109, 115, 119, 120
Y 121 DE LA LEY
GENERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA,
PUBLICADA EN
EL DIARIO
OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL
20 DE MARZO DE
2025, EN VIRTUD
DE QUE SE
TRATA DE
INFORMACIÓN
DE DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS
E
IDENTIFICABLES
Y QUE SU
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMAS.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. D5M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS
HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES
COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES
DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO
AL CONTRATO No. D5M0100**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0100, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE AMPLIAR EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO, AL CONTRATO No. D5M0100, CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º



10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D5M0100, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D5M0100; E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUERENTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA LIC. ARACELI VEGA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE NUTRICIONISTA DIETISTA DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D5M0100, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA TÉCNICA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D5M0100, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 03 (TRES) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0100, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025".

1.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 51221001 "VÍVERES", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO NÚMERO 0000291295-2025.



I.10. EL CONTRATO PRIMIGENIO D5M0100, FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025, EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE (CPEUM), 3, 5 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,903; LIBRO 1010, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO); QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 453488-1 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2011; LA CUAL, SE DENOMINA "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V."

A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 67,644, LIBRO 1,243, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO); QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 453488-1 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018; SE HIZO CONSTAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTENTE EN: LA COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, EMPAQUE, ENVASADO, ETIQUETADO, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ALIMENTOS, COMO: CARNES EN TODAS SUS PRESENTACIONES; EMBUTIDOS, CARNES FRÍAS Y SALCHICHERÍA; PESCADOS Y MARISCOS; AVES, LÁCTEOS, QUESOS Y SUS DERIVADOS; HARINAS, GALLETAS Y PAN EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES; ABARROTES, CONSERVAS Y LATERÍA EN GENERAL; PRODUCTOS Y QUÍMICOS PARA LIMPIEZA; ENSERES DE COCINA; FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO DEL CAMPO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS O PRESENTACIONES.

II.2.- EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,832, VOLUMEN 472, FOLIO 58, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107, DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PDC110704E11; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000125756, Y REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL IMSS, INFONAVIT Y SAT, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE ÚRSULO GALVÁN MZ 58 LT 2 COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09700, CIUDAD DE MÉXICO**; TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO contacto@loschaneques.com

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D5M0100, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

...
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,125,555.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) Y UN IMPORTE MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE \$2,693,942.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.).

...
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2025.

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO NUEVE "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 7274016100730/EGAS/0759/2025 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2025, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0100, PARA CONTAR CON LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025" Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/1439/2025 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO POR EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0100 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	--	---

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO D5M0100, SUSCRITO CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, A FIN DE AMPLIAR EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0100, PARA CONTAR CON LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025". ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 01 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LAS CLÁUSULAS "SEGUNDA" Y "SEXTA" ENUNCIADAS EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$232,378.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) Y UN IMPORTE MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE \$538,605.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA, CORRESPONDIENTE AL AUMENTO EN MONTO Y EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A, DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA, ENUNCIADA DENTRO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025.

"EL INSTITUTO"


DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

"EL PROVEEDOR"


C. HUBER SOLORIO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
"PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A.
DE C. V."



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. D5M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS
HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES
COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES
DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"

"ÁREA CONTRATANTE"

MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

L. A. E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE GESTIÓN,
ASESORÍA Y SEGUIMIENTO

"ÁREA REQUERENTE"

DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

"ÁREA TÉCNICA"

LIC. ARACELI VEGA ROJAS
NUTRICIONISTA DIETISTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0100, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR; POR LO QUE, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCOP	PAAAS 2025 (SI / NO)	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				GRUPO I CARNES Y HUEVO						
				CERDO						
1	480101010001	22100071	SI	CHULETA DE CERDO AHUMADA 90 G	K	\$209.00	32	79	\$6,688.00	\$16,511.00
2	480101030101	22100071	SI	PIERNA DE CERDO EN TROZO 90 G	K	\$209.00	36	91	\$7,524.00	\$19,019.00
3	480101030200	22100071	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K	\$209.00	25	62	\$5,225.00	\$12,958.00
				RES						
4	480108020001	22100081	SI	BISTEC DE PIERNA DE RES 90 G	K	\$343.00	31	77	\$10,633.00	\$26,411.00
5	480108070000	22100081	SI	PULPA DE RES EN TROZO 90 G	K	\$343.00	17	41	\$5,831.00	\$14,063.00
6	480108070100	22100081	SI	PULPA DE RES MOLIDA	K	\$343.00	21	52	\$7,203.00	\$17,836.00
				POLLO						
7	480107030000	22100236	SI	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL	K	\$215.00	48	120	\$10,320.00	\$25,800.00
8	480107030100	22100236	SI	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL 90 G	K	\$215.00	55	137	\$11,825.00	\$29,455.00
9	480107040100	22100236	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	K	\$167.00	112	279	\$18,704.00	\$46,593.00
				HUEVO						
10	480109010000	22100160	SI	HUEVO ENTERO PZA 55 G	K	\$86.00	115	288	\$9,890.00	\$24,768.00
				EMBUTIDOS						
11	480103030000	22100116	SI	JAMÓN DE PAVO (REBANADAS DE 0.30GR.) PAQ. 1000 G	PAQUETE	\$276.00	14	34	\$3,864.00	\$9,384.00
12	480103070000	22100116	SI	SALCHICHA DE PAVO Viena PZA 40 G PAQUETE 1000 G	PAQUETE	\$167.00	15	37	\$2,505.00	\$6,179.00
				ATÚN						
13	480106010200	22100027	SI	ATÚN EN AGUA	LATA DE 140 GR	\$32.00	181	452	\$5,792.00	\$14,464.00
				GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS						
14	480702030002	22100202	SI	MARGARINA SIN SAL 1000 G	PIEZA	\$109.00	7	12	\$763.00	\$1,308.00
15	480202010102	22100242	SI	QUESO PANELA 1000 G	PIEZA	\$259.00	16	39	\$4,144.00	\$10,101.00
16	480701010000	22100111	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	\$138.00	17	42	\$2,346.00	\$5,796.00
17	480201050000	22100179	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 900 ML	PAQUETE	\$49.00	68	169	\$3,332.00	\$8,281.00
				GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS						
18	480301060000	22100114	SI	DURAZNO	K	\$92.00	4	7	\$368.00	\$644.00
19	480301100000	22100149	SI	GUAYABA	K	\$69.00	7	15	\$483.00	\$1,035.00
20	480301110000	22100166	SI	JICAMA	K	\$18.00	13	27	\$234.00	\$486.00
21	480301130000	22100188	SI	LIMÓN AGRIO	K	\$48.00	10	18	\$480.00	\$864.00
22	480301130100	22100188	SI	LIMÓN CON SEMILLA	K	\$48.00	7	11	\$336.00	\$528.00
23	480301160100	22100196	SI	MANDARINA	K	\$23.00	22	56	\$506.00	\$1,288.00
24	480301170200	22100197	SI	MANGO MANILA	K	\$38.00	22	50	\$836.00	\$1,900.00
25	480301180300	22100200	SI	MANZANA STARKING	K	\$115.00	13	30	\$1,495.00	\$3,450.00
26	480301190100	22100203	SI	MELÓN CHINO	K	\$46.00	32	79	\$1,472.00	\$3,634.00
27	480301200000	22100211	SI	NARANJA	K	\$29.00	37	88	\$1,073.00	\$2,552.00
28	480301210100	22100218	SI	PAPAYA AMARILLA	K	\$43.00	18	46	\$774.00	\$1,978.00
29	480301210200	22100218	SI	PAPAYA ROJA	K	\$43.00	16	38	\$688.00	\$1,634.00
30	480301220200	22100200	SI	PERA MANTEQUILLA	K	\$115.00	5	10	\$575.00	\$1,150.00
31	480301230000	22100200	SI	PERÓN GOLDEN	K	\$115.00	13	31	\$1,495.00	\$3,565.00




Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCOP	PAAAS 2025 (SI / NO)	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN		PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				GRUPO	SOLICITADO						
					GRUPO I CARNES Y HUEVO CERDO						
32	480301240000	22100233	SI		PINA	K	\$60.00	23	53	\$1,380.00	\$3,180.00
33	480301250100	22100235	SI		PLATANO DOMINICO	K	\$45.00	6	13	\$270.00	\$585.00
34	480301250200	22100235	SI		PLATANO MACHO	K	\$25.00	10	21	\$250.00	\$525.00
35	480301250500	22100235	SI		PLATANO TABASCO	K	\$38.00	35	84	\$1,330.00	\$3,192.00
36	480301260000	22100253	SI		SANDIA	K	\$25.00	45	111	\$1,125.00	\$2,775.00
37	480301290000	22100269	SI		TUNA	K	\$15.00	11	22	\$165.00	\$330.00
38	480302010000	22100010	SI		ACELGA	K	\$16.00	7	12	\$112.00	\$192.00
39	480302020200	22100012	SI		AGUACATE HASS	K	\$126.00	11	22	\$1,386.00	\$2,772.00
40	480302030000	22100022	SI		APIO	K	\$20.00	5	6	\$100.00	\$120.00
41	480302040000	22100034	SI		BETABEL	K	\$23.00	10	19	\$230.00	\$437.00
42	480302050000	22100035	SI		BRÓCOLI	K	\$29.00	17	42	\$493.00	\$1,218.00
43	480302060200	22100044	SI		CALABACITA ITALIANA	K	\$28.00	39	98	\$1,092.00	\$2,744.00
44	480302090100	22100075	SI		CEBOLLA BLANCA	K	\$38.00	29	73	\$1,102.00	\$2,774.00
45	480302090300	22100075	SI		CEBOLLA MORADA	K	\$33.00	5	7	\$165.00	\$231.00
46	480302100000	22100315	SI		CHAMPINÓN FRESCO	K	\$144.00	7	11	\$1,008.00	\$1,584.00
47	480302110200	22100317	SI		CHAYOTE SIN ESPINAS	K	\$46.00	31	77	\$1,426.00	\$3,542.00
48	480302120100	22100318	SI		CHICHARO LIMPIO SIN CASCARA	K	\$103.00	8	13	\$824.00	\$1,339.00
49	480302140600	23100029	SI		CHILE HABANERO	K	\$75.00	7	10	\$525.00	\$750.00
50	480302140700	23100029	SI		CHILE JALAPEÑO	K	\$37.00	13	27	\$481.00	\$999.00
51	480302140900	23100029	SI		CHILE POBLANO	K	\$35.00	7	12	\$245.00	\$420.00
52	480302141000	23100029	SI		CHILE SERRANO	K	\$35.00	12	26	\$420.00	\$910.00
53	480302170100	23100032	SI		COL BLANCA	K	\$15.00	9	18	\$135.00	\$270.00
54	480302180100	23100033	SI		COLIFLOR FRESCA	K	\$17.00	8	15	\$136.00	\$255.00
55	480302190000	23100037	SI		EJOTE	K	\$35.00	10	22	\$350.00	\$770.00
56	480302200100	22100194	SI		ELOTE FRESCO ENTERO	K	\$18.00	8	16	\$144.00	\$288.00
57	480302210100	22100120	SI		ESPINACA FRESCA	K	\$45.00	8	14	\$360.00	\$630.00
58	480302240200	22100283	SI		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	\$48.00	120	298	\$5,760.00	\$14,304.00
59	480302250200	22100181	SI		LECHUGA ROMANA	K	\$25.00	22	51	\$550.00	\$1,275.00
60	480302280000	22100289	SI		NOPAL	K	\$25.00	27	67	\$675.00	\$1,675.00
61	480302290100	22100217	SI		PAPA AMARILLA	K	\$41.00	11	23	\$451.00	\$943.00
62	480302290200	22100217	SI		PAPA BLANCA	K	\$41.00	27	64	\$1,107.00	\$2,624.00
63	480302300000	22100366	SI		PEPINO	K	\$25.00	42	98	\$1,050.00	\$2,450.00
64	480302310000	22100370	SI		PIMIENTO MORRÓN FRESCO VERDE	K	\$53.00	5	7	\$265.00	\$371.00
65	480302320000	22100375	SI		PORO	K	\$15.00	5	8	\$75.00	\$120.00
66	480302360000	22100264	SI		TOMATE VERDE LIMPIO	K	\$44.00	32	74	\$1,408.00	\$3,256.00
67	480302370000	22100316	SI		VERDOLAGA	K	\$16.00	4	7	\$64.00	\$112.00
68	480302390000	22100277	SI		ZANAHORIA	K	\$26.00	40	98	\$1,040.00	\$2,548.00
69	480302160101	23100029	SI		CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA DE 380 GR	\$81.00	14	33	\$1,134.00	\$2,673.00
70	480302150100	22100087	SI		CHILE SECO ANCHO	K	\$126.00	7	11	\$882.00	\$1,386.00
71	480302150200	22100087	SI		CHILE SECO ARBOL	K	\$126.00	8	14	\$1,008.00	\$1,764.00
72	480302150400	22100087	SI		CHILE SECO CHIPOTLE	K	\$126.00	8	14	\$1,008.00	\$1,764.00
73	480302150500	22100087	SI		CHILE SECO GUAJILLO	K	\$126.00	8	15	\$1,008.00	\$1,890.00
74	480302150600	22100087	SI		CHILE SECO MORITA	K	\$126.00	8	13	\$1,008.00	\$1,638.00
75	480302150800	22100087	SI		CHILE SECO PASILLA	K	\$126.00	6	7	\$756.00	\$982.00
76	480302160301	22100088	SI		CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA DE 380 GR	\$57.00	15	37	\$855.00	\$2,109.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

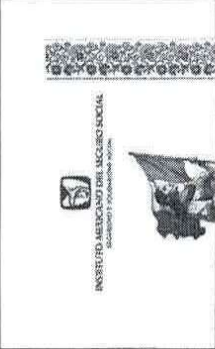
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

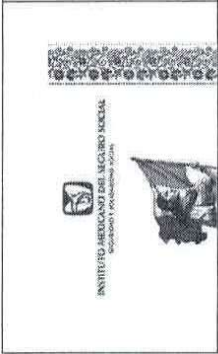
PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUICOP	PAAS 2025 (SI/NO)	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN		PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				SOLICITADO	GRUPO I CARNES Y HUEVO CERDO						
77	480302240302	22100377	SI	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ 1000 G	GRUPO IV CEREALES	LATA	\$46.00	8	15	\$368.00	\$690.00
78	480302260101	22100087	SI	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA 1000 G		FRASCO	\$138.00	12	21	\$1,656.00	\$2,898.00
79	480402020000	22100023	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	GRUPO V LEGUMINOSAS	PIEZA	\$40.00	35	87	\$1,400.00	\$3,480.00
80	480403020001	22100028	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G		CAJA DE 400 GR	\$69.00	15	33	\$1,035.00	\$2,277.00
81	480405030000	22100154	SI	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)		CAJA DE 750 GR	\$115.00	9	18	\$1,035.00	\$2,070.00
82	480405040000	22100077	SI	HOJUELAS DE MAÍZ		CAJA 500 GR	\$97.00	12	24	\$1,164.00	\$2,328.00
83	480405010100	22100194	SI	MAÍZ CACAHAUZNITLE PRECOCIDO 1000 G		PIEZA	\$37.00	19	44	\$703.00	\$1,628.00
84	480405060000	22100267	SI	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G		PIEZA	\$40.00	254	632	\$10,160.00	\$25,280.00
85	480406260000	22100219	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)		BOLSA DE 200 GR	\$16.00	51	126	\$816.00	\$2,016.00
86	480406260100	22100219	SI	PASTA PARA SOPA CORTA (FIDEO 200 G)		BOLSA DE 200 GR	\$16.00	51	126	\$816.00	\$2,016.00
87	480406260500	22100219	SI	PASTA PARA SOPAS CORTAS (PLUMA 200 G)		BOLSA DE 200 GR	\$16.00	56	138	\$896.00	\$2,208.00
88	480406260600	22100219	SI	PASTAS PARA SOPA LARGA (ESPAGUETI 200 G)		BOLSA DE 200 GR	\$16.00	56	138	\$896.00	\$2,208.00
89	480406130001	22100216	SI	PAN BLANCO DE CAJA DE 640 GRS	GRUPO VI AZÚCARES	PQT	\$71.00	18	44	\$1,278.00	\$3,124.00
90	480406140000	22100216	SI	PAN BOLLOS 450 GRAMS		PQT	\$63.00	14	31	\$882.00	\$1,953.00
91	480406170000	22100216	SI	PAN MEDIAS NOCHES 340 G 8 PZS		PQT	\$71.00	14	32	\$994.00	\$2,272.00
92	480406200000	22100216	SI	PAN TOSTADO DE CAJA 210 GRMS		PQT	\$63.00	29	70	\$1,827.00	\$4,410.00
93	480406070001	22100128	SI	GALLETA MARIA		CAJA DE 850 GR	\$107.00	37	90	\$3,959.00	\$9,630.00
94	480501020000	22100124	SI	FRÍJOL BAYO 900 G	GRUPO VII GRASAS	PIEZA	\$55.00	14	33	\$770.00	\$1,815.00
95	480501060000	22100124	SI	FRÍJOL NEGRO 900 G		PIEZA	\$55.00	35	84	\$1,925.00	\$4,620.00
96	480503010001	22100150	SI	HABA SECA 1000 G		PIEZA	\$45.00	10	20	\$450.00	\$900.00
97	480504010001	22100184	SI	LENTEJA 1000 G		PIEZA	\$53.00	12	24	\$636.00	\$1,272.00
98	480505040000	22100256	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA 500 G		PIEZA	\$60.00	8	14	\$480.00	\$840.00
99	480601010001	22100029	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G		PIEZA	\$55.00	69	173	\$3,795.00	\$9,515.00
100	480601030000	22100361	SI	MERMELADA DE FRESA 470 G		FRSC 470 GR	\$53.00	7	12	\$371.00	\$636.00
101	480611020100	22100165	SI	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE		BOTELLA 500 ML	\$62.00	6	8	\$372.00	\$496.00
102	480609010000	22100142	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 1000 G)		BOLSA 140 G	\$23.00	141	352	\$3,243.00	\$8,096.00
103	480609020000	22100142	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (BOLSA 1000 G)		BOLSA 140 G	\$23.00	38	95	\$874.00	\$2,185.00
104	480702010201	22100005	SI	ACEITE DE CARTAMO (1000 ML)	GRUPO VIII CONDIMENTOS	PIEZA	\$101.00	55	137	\$5,555.00	\$13,837.00
105	480702010500	22100283	SI	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)		PIEZA	\$276.00	4	4	\$1,104.00	\$1,104.00
106	480704030000	22100036	SI	CACAHAUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA		PIEZA	\$59.00	6	9	\$354.00	\$531.00
107	480604010000	22100091	SI	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR		BOLSA DE 500 GR	\$75.00	8	14	\$600.00	\$1,050.00
108	480809020000	22100104	SI	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G		PIEZA	\$236.00	12	25	\$2,832.00	\$5,900.00
109	480703010000	22100360	SI	MAYONESA 720 G		FRSC 720 GR	\$63.00	17	41	\$1,071.00	\$2,583.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. D5M0100
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS
HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES
COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES
DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"

PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCOP	PAAAS 2025 (SI/NO)	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO GRUPO I CARNES Y HUEVO CERDO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
110	480802010000	22100261	SI	AJO EN BULBO	K	\$100.00	10	19	\$1,000.00	\$1,900.00
111	480805010000	22100329	SI	CILANTRO	K	\$23.00	9	14	\$207.00	\$322.00
112	480805020000	22100343	SI	EPAZOTE	K	\$17.00	8	11	\$136.00	\$187.00
113	480805030000	23100047	SI	HIERBAS DE OLOR	K	\$15.00	9	14	\$135.00	\$210.00
114	480806020000	22100764	SI	FLOR DE JAMAICA 1000 G	K	\$328.00	6	8	\$1,968.00	\$2,624.00
115	480806040000	22100261	SI	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	PIEZA	\$21.00	11	18	\$231.00	\$378.00
116	480806050000	22100261	SI	TE DE MANZANILLA NATURAL	PIEZA	\$21.00	9	13	\$189.00	\$273.00
117	480809010000	22100286	SI	ACHIOTE EN PASTA 100 G	PIEZA	\$21.00	8	14	\$168.00	\$294.00
118	480802020000	22100016	SI	AJONJOLÍ 500 G	K	\$39.00	7	8	\$273.00	\$312.00
119	480806010000	22100039	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	PIEZA	\$161.00	12	28	\$1,932.00	\$4,508.00
120	480802040000	22100052	SI	CANELA EN RAJA 1000 G	PIEZA	\$759.00	8	10	\$6,072.00	\$7,590.00
121	480809030000	22100364	SI	MOSTAZA PREPARADA	FRSC 450 GR	\$40.00	6	8	\$240.00	\$320.00
122	480802090100	22100232	SI	PIMIENTA NEGRA MOLIDA 1000 G	PIEZA	\$138.00	6	6	\$828.00	\$828.00
123	480808020000	22100250	SI	SAL REFINADA YODATADA 1000 G	PIEZA	\$18.00	14	32	\$252.00	\$576.00
124	480809040000	22100311	SI	SALSA DE TOMATE CATSUP 1000 G	PIEZA	\$53.00	7	11	\$371.00	\$583.00
125	480808010002	22100381	SI	SALSA INGLESA	BOTELLA DE 290 ML	\$179.00	5	6	\$895.00	\$1,074.00
126	480806030000	22100260	SI	TAMARINDO	K	\$39.00	6	6	\$234.00	\$234.00
127	480808030001	22100389	SI	VINAGRE DE FRUTAS	BOTELLA DE 500 ML	\$21.00	8	13	\$168.00	\$273.00
							3100			
								7253	\$232,378.00	\$538,605.00
								SUBTOTAL	\$232,378.00	\$538,605.00
								I.V.A.	\$0.00	\$0.00
								TOTAL	\$232,378.00	\$538,605.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. D5M0100
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025
*ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS
HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES
COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES
DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*

ANEXO 02 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H. R. CHIAUTLA DE TAPIA	22P301	73200	\$30,102.00	\$76,661.00
H. R. SAN SALVADOR EL SECO	22P302	73200	\$20,640.00	\$44,554.00
H. R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	22P303	73200	\$28,900.00	\$68,924.00
H. R. ZACAPOAXTLA	22P304	73200	\$78,588.00	\$186,371.00
H. R. VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	22P305	73200	\$33,617.00	\$77,847.00
H. R. CHIGNAHUAPAN	22P306	73200	\$19,995.00	\$41,759.00
H. R. IXTEPEC	22P307	73200	\$20,536.00	\$42,489.00
SUBTOTAL			\$232,378.00	\$538,605.00
I.V.A.			\$0.00	\$0.00
TOTAL			\$232,378.00	\$538,605.00

ANEXO 03 (TRES)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 7



Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al Convenio Modificatorio relativo a la adquisición de víveres para Hospitales Rurales y Albergues Comunitarios, por el periodo a partir del 01 al 15 de septiembre del 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	L.A.E. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo
Categoría:	N46 SUP ADMON A CL S 80
Área de adscripción en el IMSS	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Domicilio institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	francisco.flores@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	2222 23 06 90 Ext. 69062

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	Lic. Araceli Vegas Rojas
Cargo:	Nutrióloga.
Categoría:	Nutricionista Dietista HR 80
Área de adscripción en el IMSS	Hospital Rural San Salvador el Seco
Domicilio institucional:	Av. 20 de Noviembre S/N Barrio Jilotepec San Salvador El Seco Puebla CP. 75160
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	



Año de La Mujer Indígena



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. D5M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025

*ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS
HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES
COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES
DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 7

	araceli.vegaro@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	L.A.E. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo
Categoría:	N46 SUP ADMON A CL 5 80
Área de adscripción en el IMSS:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Domicilio institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	francisco.floresh@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	2222 23 06 90 Ext. 69062

TESTADO RFC, CURP Y NÚMERO
TELÉFONICO CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE
MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE
SE TRATA DE INFORMACIÓN DE
DATOS DE PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
LA ESFERA PRIVADA DE LAS
MISMAS.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Elaboró
L.A.E. Francisco Flores Hernández
Supervisor Administrativo

Validó
Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Coordinación Médica



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, Puebla Puebla, CP. 72000, Tel: (2222) 30090 Ext. 69062 www.imss.gob.mx